



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 049 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **26 ABR. 2019**

VISTOS; Memorando Múltiple Nº 033-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de abril de 2019, Oficio Nº 032-2019-GRA/GG-OSRLM-SM/VH-DIR, Decreto Nº 2334-2019-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 09 de abril de 2019, Decreto Nº 2082-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, en dos (02) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4º del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*, y el numeral 12 señala que: *"Posteriormente*



a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".../..;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 033-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de abril de 2019, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO – LA MAR - AYACUCHO"**, ejecutados por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Sub Regional de la Mar, con presupuesto correspondiente al año fiscal 2018, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO – LA MAR - AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. EMILIO TINCO HUAMANI
CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

**PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de la Mar e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
12-04-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL